



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 129-2025-MDA/GM

Amarilis, 23 de junio de 2025

VISTOS:

El Informe N° 500-2025-MDA-GDE/SGPET, de fecha 11 de junio de 2025 emitido por la Sub Gerencia de Promoción Empresarial y Turismo; el Informe N° 0363-2025-MDA/GDE, de fecha 11 de junio de 2025 emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico; el informe N°662-2025-MDA/GPP emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de fecha 20 de junio de 2025, respecto a la aprobación del "Plan de trabajo para la celebración del homenaje por el Día del Campesino" y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "una de las atribuciones del alcalde es la dictar Resoluciones de Alcaldía, por las causales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo también prescribe que tiene la facultad de delegar sus atribuciones políticas en un Regidor hábil y las administraciones en la Gerencia Municipal, por lo que tiene de Resolución de Alcaldía N° 015-2024-MDA/A, de fecha 02 de enero de 2024; por disposición del titular de pliego en la parte resolutive, Artículo primero, se delega la facultad con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad al Gerente Municipal, y según el numeral 24 del artículo dos de la precitada y documento de carácter normativo necesarios para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la Municipalidad.

Que, de acuerdo al Decreto Ley N°17716 – Ley de Reforma Agraria; la presente ley considera como un proceso integral y un instrumento de transformación de la estructura agraria del país, destinado a sustituir los regímenes del latifundio y minifundio por un sistema justo de propiedad, tenencia y explotación de la tierra, que contribuya al desarrollo social y económico de la Nación

Que, mediante Informe N° 500-2025-MDA-GDE/SGPET, de fecha 11 de junio de 2025 la Sub Gerencia de Promoción Empresarial y Turismo, remite a la Gerencia de Desarrollo Económico el Plan de trabajo denominado "Plan de trabajo para la celebración del homenaje por el Día del Campesino", del mismo modo solicita acto resolutive con un presupuesto de S/ 4,890.00 (Cuatro Mil Ochocientos Noventa con 00/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 0363-2025-MDA/GDE, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, solicita modificación Presupuestal y aprobación del dicho plan en mención, a efectos de dar el valor al trabajo desarrollado por el Campesino del distrito, a través de programas de talleres pasantías agropecuarias, ferias para comercialización de productos, a efectos de valorar el papel central del Campesino del Distrito de Amarilis en la economía, fomentar su potencial productivo y promover su bienestar.

Que, mediante Informe N° 662-2025-MDA/GPP de fecha 20 de junio de 2025 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto quien remite la modificación y disponibilidad presupuestal, así mismo opina favorablemente realizar la actividad por el día del campesino, según al siguiente detalle:



ITEM	ESPECIFICA DE GASTOS	DETALLE DE ESPECIFICA DE GASTOS	TIPO	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	2.3.27.11.5	SERVICIO DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO	SERVICIO	SERVICIO DE PREPARACION DE REFRIGERIOS (sándwich de pollo + chicha morada)	UNIDAD	200	7.50	1,500.00
2	2.3.11.11	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	BIENES	ARROZ SUPERIOR PARA PREMIO	SACO x 50 Kg	6	220.00	1,320.00
3				AZUCAR PARA PREMIO	SACO x 50 Kg	6	200.00	1,200.00
4				FIDEOS (sopa) PARA PREMIO	KILOGRAMO	105	6.00	630.00
5				ACEITE PARA PREMIO	LITRO	30	8.00	240.00
TOTAL, GASTO EN S/.								4,890.00

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con el Informe de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, resulta procedente aprobar el plan de trabajo denominado "Plan de trabajo para la celebración del homenaje por el Día del Campesino" con el objetivo de motivar, reconocer y revalorar a los trabajadores y trabajadoras de la tierra del Distrito de Amarilis, siendo entre otros actos relacionados con la política de la actual gestión edil, expresar reconocimiento y felicitaciones a las personas y/o entidades cuya labor, contribuyen de manera efectiva al desarrollo de la sociedad Amarilense y por ende de la nación, así mismo siendo el Día del Campesino una de las fechas más importantes y tradicionales del calendario anual peruano, pues cada 24 de junio, el país entero le rinde un merecido tributo a aquellos hombres y mujeres cuyo trabajo en el campo hace posible que se garantice el abastecimiento de alimentos en todo el territorio nacional.

Que, de acuerdo con el artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 015-2024-MDA/A de fecha 02 de enero de 2024, se delegan funciones administrativas y resolutorias al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Amarilis, con el fin de desconcentrar las labores administrativas del titular del pliego asegurar una gestión más eficiente y eficaz.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR el plan de trabajo denominado "PLAN DE TRABAJO PARA LA CELEBRACIÓN DEL HOMENAJE POR EL DIA DEL CAMPESINO" con un presupuesto de S/ 4,890.00 (Cuatro Mil Ochocientos Noventa con 00/100 Soles), conforme lo solicitado en el Informe N° 363-2025-MDA/GDE de fecha 11 de junio de 2025, la Modificación y disponibilidad Presupuestal, el cual consta de un volumen de doce (12) folios, y como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

META : 0073
RUBRO : 09-RDR
TOTAL : S/. 4,890.00

ARTICULO SEGUNDO. ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico, el cumplimiento del plan de trabajo denominado "PLAN DE TRABAJO PARA LA CELEBRACIÓN DEL HOMENAJE POR EL DIA DEL CAMPESINO"



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR el cumplimiento de la presente a la Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás órganos estructurales competentes a la ejecución y cumplimiento del plan aprobado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AMARILIS

CPC. Roy E. Benel Meza
GERENTE MUNICIPAL

